



# Resolución Ministerial

## APRUEBAN CONTRATACIÓN DE GESTOR DEL FONDO BURSÁTIL

N° 279 -2022-EF/52

Lima, 13 de diciembre del 2022

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 324-2020-EF/52, se aprueba el Reglamento Operativo de Fondos Bursátiles (Exchange Traded Funds - ETFs), cuyo objeto es establecer disposiciones relativas a la implementación y funcionamiento de los mencionados fondos bursátiles, que se diseñen y estructuren conjuntamente con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en el marco del Programa "Issuer-Driven ETF" desarrollado para Perú, conforme a los acuerdos celebrados entre el citado banco y el Ministerio de Economía y Finanzas, en representación de la República del Perú;

Que, el acotado Reglamento Operativo en el literal e) de su artículo 4, define como "Gestor del Fondo" al gestor especializado en fondos mutuos facultado por la Superintendencia del Mercado de Valores para inscribir y administrar Fondos Bursátiles, en línea con el Programa "Issuer-Driven ETF" y la regulación peruana aplicable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 361-2021-EF/52, se aprueba el documento denominado "Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos 2022 - 2025", el mismo que considera como una acción estratégica, entre otras, el fortalecer la gestión de la deuda pública, para lo cual se requiere culminar con la implementación de los Fondos Bursátiles en el marco del Programa "Issuer-Driven ETF" del BIRF, lo que tendrá un impacto favorable en el mercado de deuda pública, debido a que promoverá la liquidez en el mercado secundario y la diversificación de la base de inversionistas;

Que, para efectos de la implementación de los citados Fondos Bursátiles, el numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que contrate los servicios especializados que se requieran para viabilizar la implementación de los fondos bursátiles, con sujeción al procedimiento de contratación establecido por el Decreto Supremo N° 167-2021-EF, Aprueban Procedimientos para la Contratación de Servicios de Asesoría Legal, Financiera y Otros Servicios Especializados, en el marco del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, en lo que sea aplicable; precisándose que dicha contratación se realiza mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General del Tesoro Público;

Que, en virtud del citado marco normativo, la Dirección General del Tesoro Público ha realizado el proceso de selección del Gestor del Fondo Bursátil, conforme a lo



Firmado Digitalmente por  
SOTELO BAZAN Betty  
Armida FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 22/09/2022  
20:26:05 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 23/09/2022  
8:23:36 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
ALDERON VALENZUELA  
se Armando FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 27/09/2022  
1:04:19 CDT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
SOTELO BAZAN Betty  
Armida FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 22/09/2022  
20:26:08 COT  
Motivo: Doy V° B°

dispuesto en el artículo 7 de los referidos Procedimientos para la Contratación de Servicios de Asesoría Legal, Financiera y Otros Servicios Especializados, para lo cual identificó a las entidades que proveen servicios para la gestión del Fondo Bursátil, con amplia experiencia como entidades administradoras de fondos, bajo esquemas de oferta pública, local y/o internacional, seleccionando a la empresa El Dorado Asset Management Sociedad Administradora de Fondos S.A., para cuya contratación se requiere de la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de Resolución Ministerial, en virtud a lo dispuesto en el numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 167-2021-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para la Contratación de Servicios de Asesoría Legal, Financiera y Otros Servicios Especializados, en el marco del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público;



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 23/09/2022  
18:23:51 COT  
Motivo: Doy V° B°

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1. Contratación del Gestor del Fondo Bursátil

Aprobar la contratación de la empresa El Dorado Asset Management Sociedad Administradora de Fondos S.A. como Gestor del Fondo Bursátil en el marco del Programa "Issuer Driven ETF", para los fines señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

##### Artículo 2. Suscripción de contrato

Autorizar a la Directora General de la Dirección General del Tesoro Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el contrato que permita implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

##### Artículo 3. Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en la Sede Digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

**ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA**  
Ministro de Economía y Finanzas



Firmado Digitalmente por  
CALDERON VALENZUELA  
Jose Armando FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 27/09/2022  
11:04:29 CDT  
Motivo: Doy V° B°